

EL NOTICIERO

Ciudadela, sábado 11 Septiembre de 1897.



Telegramas

SERVICIO PARTICULAR DE EL NOTICIERO

Madrid 10, 9'45 noche.

El consejo de ministros ha aprobado las reformas de Cuba.

Se guarda mucha reserva en los acuerdos tomados referente á la rendición de Tunas.

Afirmase que el general Weyler ha contestado en telegrama al gobierno enviando su dimisión.

Don Miguel Sintés Mercadal, Teniente 2.º de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta ciudad.

Hago saber: Que abierta en esta alcaldía la recaudación voluntaria de las cédulas personales del presente año económico 1897-98, quedan fuera de curso legal las del año anterior; y que el periodo de la recaudación voluntaria es de tres meses, según dispone la vigente Instrucción.

Los morosos en el pago de este impuesto, trascurrido dicho plazo, incurrirán en la multa y recargo establecido.

Y para que llegue á conocimiento de las personas obligadas á proveerse del expresado documento, que son todos los vecinos y domiciliados mayores de 14 años, se publica el presente edicto en Ciudadela á 4 de Septiembre de 1897.

El Alcalde accidental, *Miguel Sintés*.

ARBÍTRIOS MUNICIPALES

Formados los padrones de perros existentes en este Distrito municipal; de las ventanas y puertas de piso bajo; que se abren sobre la vía pública; balcones, y toldos sujetos al pago del impuesto municipal establecido, se hallan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Ciudadela 7 de Septiembre de 1897.

El Alcalde accidental, *Miguel Sintés*.

Imp. de S. Fábregues. — Ciudadela.



EL NOTICIERO

Ciudadela, sábado 11 Septiembre de 1897.

Los morosos en el pago de este impuesto trascrito dicho plazo, incurrirán en la multa y recargo establecido.

Y para que llegue a conocimiento de las personas obligadas a proveerse del expresado documento, que son todos los vecinos y domiciliados mayores de 14 años, se publica el presente edicto en Ciudadela a 4 de Septiembre de 1897.

El Alcalde accidental, Miguel Sáez.

ARBITRIOS MUNICIPALES

Formados los padrones de portes existentes en este Distrito municipal, de las ventanas y puertas de piso bajo, que se abren sobre la vía pública; balcones y toldos sujetos al pago del impuesto municipal establecido en la Ley de 1890, los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de reclamación. Lo que se anuncia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Ciudadela 7 de Septiembre de 1897.
El Alcalde accidental, Miguel Sáez.

Imp. de S. Ferrer. - Ciudadela.

TELEGRAMAS

SERVICIO PARTICULAR DE EL NOTICIERO

Madrid 10, 9-11 noche.
El consejo de ministros ha aprobado las reformas de Cuba.
Se guarda mucha reserva en los acuerdos tomados referentes a la ración de Tabaco.

Afirmase que el general Weyler ha contestado en telegrama al gobierno enviando su dimisión.

Don Miguel Sáez, Alcalde accidental, Territorio de S. de Alcalá, encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta ciudad.

Hago saber: Que abierta en esta Alcaldía la recaudación voluntaria de las cédulas personales del presente año económico 1897-98, quedan fuera de curso legal las del año anterior, y que el periodo de la recaudación voluntaria es de tres meses, según dispone la vigente Instrucción.